



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 46326-2016

Fecha: 30/09/2016-11:09:22

Recibido por: MARÍA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: Brigada de Emergencias

Septiembre 26 de 2016
Oficio No. 3009

SEÑOR GERENTE Y/O:
REPR.LEGAL
CONSORCIO COLOMBIA ADULTO MAYOR
CARRERA 7 No. 18-55
PEREIRA (RISARALDA).

REF. ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE. MIGUEL ANTONIO SANCHEZ C.C. 1.298.109
ACCIONADOS. ALCALDIA MUNICIPAL LA DORADA, REPR. DR. DIEGO PINEDA;
REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL; CONSORCIO
COLOMBIA ADULTO MAYOR;
VINCULADO. DIVISION DE BIENESTAR SOCIAL ADSCRITA A LA ALCALDIA
RADICACION: 2016-00267

Por conducto del presente, le NOTIFICO a usted, que en la acción de Tutela arriba referenciada, el Juzgado profirió SENTENCIA No. 136 de fecha SEPTIEMBRE 26 de 2.016, cuya parte resolutive dice:

PRIMERO: TUTELAR al señor **MIGUEL ANTONIO SANCHEZ** los derechos fundamentales al MÍNIMO VITAL y a la DIGNIDAD HUMANA.

SEGUNDO.- ORDENAR al señor **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLON**, en calidad de Gerente General del **CONSORCIO COLOMBIA MAYOR** o quien haga sus veces, que en coordinación con **LA ENTIDAD BANCARIA o DE SERVICIO DE GIRO POSTAL**, con la cual tengan el convenio, dispongan lo necesario para que en adelante y hasta tanto le sea expedido el duplicado de la cédula de ciudadanía al señor **MIGUEL ANTONIO SANCHEZ**, es decir de forma transitoria, le realicen los pagos de los subsidios asignados dentro del programa "Colombia Mayor" que se sigan causando, con la presentación de la contraseña y el certificado de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

TERCERO.- ORDENAR a la señora **SANDRA PATRICIA CASTRO**, en calidad de **Registradora Municipal del Estado Civil de La Dorada, Caldas**, informar al Consorcio Colombia Mayor, la fecha de entrega del duplicado de la cédula de ciudadanía al señor **MIGUEL ANTONIO SANCHEZ**, esto para los fines pertinentes.

CUARTO.- DESVINCULAR del presente trámite a la **División de Bienestar Social adscrito a la Alcaldía de La Dorada, Caldas**; en tanto no se vislumbra que hubiesen vulnerado derecho fundamental alguno al accionante.

Carrera 2 Nro. 16-02 - Palacio de Justicia La Dorada Caldas
Tel/Fax: (6)8574139 - Tercer Piso
j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

QUINTO.- ADVERTIR al señor **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLON**, en calidad de Gerente General del **CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2.013**, que el incumplimiento de lo aquí dispuesto lo hará acreedor a las sanciones de que trata los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 y al desacato allí contemplado; también a las acciones penales correspondientes si a ello hubiere lugar.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE lo aquí resuelto a las partes, conforme a lo establecido al artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, advirtiéndoseles que procede la impugnación del fallo dentro de los tres días siguientes a la notificación del mismo.

SÉPTIMO.- En el evento de no ser impugnado el fallo, **ENVÍESE** el expediente ante la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,


NATALIA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIA



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	30 de septiembre de 2016	Número de radicado:	46326
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	NATALIA ARROYAVE LONDOÑO		
Descripción o asunto:	ACCION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

